



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Res. 502
Exp. 2023-25-3-000762

Montevideo, **17 FEB. 2023**

VISTO: La solicitud de prórroga de la Circular N°3565/20 presentada por las Direcciones Liceales, por la cual se flexibiliza la normativa relativa a evaluación y pasaje de grado en Plan Reformulación 2006.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección General de Educación Secundaria autorizó dos períodos extraordinarios de exámenes previstos para los meses de marzo y abril de 2023 por medio de las pautas de cierre de cursos 2022-2023, aprobada por la resolución N.º 4681 del expediente N°2022-25-03-007338 de fecha 1 de noviembre de 2022 para los estudiantes que mantienen asignaturas pendientes de aprobación;

II) que es necesario reglamentar la situación de estudiantes que a la fecha se encuentran con fallo condicional, garantizando que existan oportunidades para su continuidad educativa;

III) que a fin de permitir la inscripción a 2do año de Bachillerato Plan Reformulación 2006, los alumnos que obtuvieron fallo de "habilitado a recurrar o rendir exámenes cuando mantengan entre 4 y 6 asignaturas del curso, sin aprobar" (Art. 101.4, Num. III, Circular N°2957/10), están autorizados a rendir exámenes en los períodos extraordinarios de marzo y abril de 2023, (Circular N°3565/20), finalizados los mismos y cumpliendo con la condición establecida en el Artículo N°14 de la Circular N°2957/10, podrán inscribirse en el curso superior;

IV) que a fin de permitir la inscripción a 3er año de Bachillerato Plan Reformulación 2006, los alumnos están autorizados a rendir exámenes en los dos períodos extraordinarios de marzo y abril 2023 (Circular N°3565/20), finalizados los cuales y cumpliendo la condición establecida en el Artículo N°14 de la Circular N°2957/10, podrán inscribirse en el curso superior.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

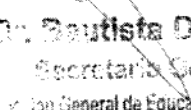
1) Prorrogar lo dispuesto por la Circular N°3585/21 para el año lectivo 2023, autorizando la inscripción a 2do año de Bachillerato Plan Reformulación 2006 a aquellos estudiantes de 1er año de Bachillerato que obtuvieron fallo "habilitado a recurrar o rendir exámenes cuando mantengan entre 4 y 6 asignaturas del curso sin aprobar" (artículo 104.4, Num. III, Circular N°2957/10) y habiendo rendido exámenes en los períodos extraordinarios de marzo y abril de 2023, obtuvieron la condición establecida en el Artículo N°14 de la Circular N°2957/10.


2) Autorizar la inscripción a 3er año de Bachillerato, Plan Reformulación 2006 a aquellos alumnos de 2do año de Bachillerato, que habiendo rendido exámenes en los períodos extraordinarios de marzo y abril de 2023 y al finalizar los mismos obtuvieron la condición establecida en el Artículo N°14 de la Circular N°2957/10.

Comuníquese a la Inspección General Docente, Sub Inspección General, Inspección Técnica, Inspecciones Coordinadoras Regionales y por medio de estas a las Inspecciones de Institutos y Liceos las que comunicarán a las Direcciones Liceales.

Librese Circular.

Oportunamente archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria